

## PREGUNTA DE INICIATIVA CIUDADANA

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D./D.<sup>a</sup>:

Mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Parlamento de Canarias<sup>1</sup>, formula la siguiente pregunta al/a la<sup>2</sup>:

#### Exposición de motivos<sup>3</sup>:

#### Pregunta<sup>4</sup>:

Datos a cumplimentar por la persona que formula la pregunta:

Domicilio:

Localidad y CP:

Provincia:

Teléfono:  DNI:

Marque esta casilla si desea permanecer en el anonimato<sup>5</sup>

En , a  de  de

(firma)

---

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable:** Parlamento de Canarias

**Finalidad:** La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.

**Legitimación:** Consentimiento de la persona interesada y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Parlamento de Canarias (artículo 6.1, del RGPD)

**Destinatarios:** Los datos de carácter personal no serán objeto de cesión ni de publicidad.

**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, así como otros derechos reconocidos por la normativa vigente.

Toda la información se encuentra accesible y detallada en nuestra [sección de Protección de Datos](#).

## 1 Artículo 182

1. Cualquier ciudadano o ciudadana residente en Canarias podrá formular preguntas para su respuesta oral al Gobierno de Canarias o a cada uno de sus miembros, excepto al titular de la Presidencia del Gobierno de Canarias.
2. Las preguntas se presentarán por escrito en el Registro General del Parlamento de Canarias, debiendo contener los requisitos de identificación que se prevén en la Ley reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas.
3. Una vez examinadas por la Mesa de la Cámara, y de ser admitidas si cumplen los requisitos que se exigen en el presente capítulo a las demás preguntas, aquella ordenará su traslado a los distintos grupos parlamentarios. Asimismo, serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, dando comienzo a partir del día siguiente de dicha publicación el plazo previsto en el apartado 4 para que las referidas preguntas puedan ser asumidas por los miembros de la Cámara.
4. Solo podrán tramitarse ante el Pleno o en comisión aquellas preguntas que sean asumidas por un diputado o una diputada dentro de los quince días siguientes a su publicación, para lo cual habrá de comunicarlo por escrito a la Mesa de la Cámara. De ser varios los miembros de la Cámara que desearan asumir una misma pregunta, se le asignará a quien primero manifieste fehacientemente su intención de hacerlo.
5. Las preguntas admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara que no hayan sido asumidas por ningún diputado o diputada en el plazo de quince días desde la fecha de su admisión se considerarán decaídas, no pudiendo ser objeto de tramitación ni en Pleno ni en comisión.
6. La decisión sobre si la pregunta de iniciativa popular se tramita en Pleno o en comisión corresponde al diputado o a la diputada que la haya asumido. De no hacerse indicación al respecto, corresponderá tramitar la pregunta ante el Pleno. En todo caso, este habrá de hacer constar en su intervención el autor o autora de la iniciativa, salvo que expresamente este haya solicitado permanecer en el anonimato haciéndolo constar en su escrito de presentación. Asimismo, el miembro de la Cámara no podrá modificar de forma sustancial en su intervención el contenido originario del texto de la pregunta.
7. En cada sesión plenaria solo podrán formularse dos preguntas de este tipo como máximo. Para su inclusión en el orden del día se tendrá en cuenta como criterio prioritario el orden cronológico de su presentación, sin perjuicio de que este pueda ser alterado por razones de urgencia o de actualidad, cuando la materia sobre la que versa la pregunta así lo aconseje.
8. Finalizado un periodo de sesiones, las preguntas de iniciativa popular asumidas dentro de plazo por un diputado o por una diputada, y que no hayan podido ser sustanciadas en Pleno o comisión, se tramitarán como preguntas con respuesta por escrito.

## 2 Debe indicar si se dirige al Gobierno de Canarias o a uno de los siguientes miembros del Gobierno:

- Vicepresidente y Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
- Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
- Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
- Consejera de Sanidad
- Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
- Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo
- Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Consejera de Turismo, Industria y Comercio
- Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
- Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

## 3 Si lo desea, puede hacer las consideraciones que se estimen necesarias en relación al asunto sobre el que versa la pregunta para facilitar su contestación.

4 Se formulará la pregunta de forma escueta y sobre una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información; sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, o a informarle sobre algún extremo. La pregunta no podrá versar sobre un asunto de exclusivo interés de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni consistir en una consulta estrictamente jurídica.

5 Si desea que no se haga mención a su identidad, deberá solicitarlo expresamente, para lo cual deberá marcar esta casilla con una equis.